ADICIÓN N° 01 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6221707 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CORNUVI

CONSIDERACIONES: **1.** Que el **19** de **abril** de **2024**, las partes suscribieron el contrato electrónico de la referencia, cuyo objeto es: "***Contratar el apoyo logístico para los evento del Consejo directivo o comité de Centro que realice la Regional Choco."*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el Que el **31** de **diciembre** de **2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M. CTE. ($ 4.374.060) MCTE.** 4. Que **YENNY CORDOBA RODRIGUEZ**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **03 de diciembre de 2024,** solicita y recomienda adición al contrato en la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($ 1.526.124) IVA INCLUIDO.**, indicando lo siguiente: *"(…) El SENA Regional Chocó ha identificado la necesidad de realizar una reunión del Consejo Regional, con la presencia de los coordinadores y líderes de proceso o responsables de áreas estratégicas, con el fin de presentar los proyectos relevantes para la vigencia 2025. Esto implica aumentar la cantidad de refrigerios o platos de la reunión número 6, de 12 a 25. Igualmente se prevé la realización de una séptima reunión de cierre con la presencia del coordinador de Relaciones Corporativas y la profesional de planeación.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4724 de fecha 2024-01 y Compromiso Presupuestal Nro. 9024 de 2024, expedido por el profesional de presupuesto. **6.** Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Que el Director Regional (E) mediante CPE No. 27-9-2024-005479 de fecha **06 de diciembre de 2024** autoriza la presente modificación. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del plazo de ejecución del Contrato de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($ 1.526.124) IVA INCLUIDO**. **CLÁUSULA SEGUNDA: CUANTIA -** Modificar en los estudios previos y en el contrato virtual la Cuantía, descritas en el numeral 1º "*Información general*" del Contrato, en los siguientes términos: "*1. Información General - Identificación del contrato. Cuantía del contrato: $ 5.900.184 COP*". **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4724 de fecha 2024-01 y Compromiso Presupuestal Nro. 9024 de 2024, expedido por el profesional de presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente

se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB

Revisó 01: Yenny Cordoba Rosdriguez – Supervisor Contrato

Revisó 02: Jeremías Castillo Hurtado, Abogado Dirección Regional - CRNIB

Revisó 03: Milton Guisado Palacios – Supervisor(a) del Contrato - Coordinador GAAM

Aprobó: Jhon Derlyng Cardona Delgado - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)